

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

22 JAN 2021

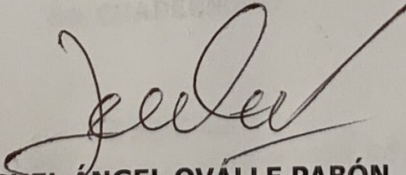
PROCESO -048-2009 – 01418-00

De conformidad con lo pedido y teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2° del artículo 444 del C.G.P °, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 5 del mes de Julio, del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 8 AM, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVÁLLE PABÓN

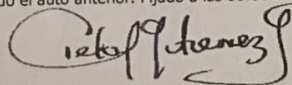
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 07

De fecha 25 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Firmado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



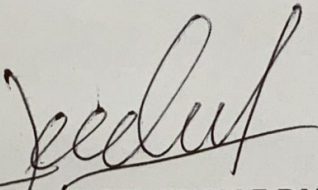
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 22 JAN 2021

PROCESO 720-2015 – 00089-00

De cara a lo solicitado por el libelista en folio 222, el mismo estese a lo resuelto en providencia de fecha 08 de septiembre de 2020, donde este despacho ya hizo pronunciamiento de lo pedido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

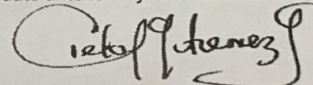
(21)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 01

De fecha 25 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 22 JAN 2021


PROCESO 720-2015 – 00089-00

Frente a la solicitud presentada por la apoderada del demandante y vista a folio 224-225, este despacho dispone:

- **DECRETAR** el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o de los remanentes sobrantes dentro del proceso Ejecutivo con Acción Real de Wilfrido Efren Anaya Solarte. contra María Isabel Barón Salazar y Otro. Perteneciente al Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo -Valle del Cauca.

Limítese La Medida A \$ 32.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

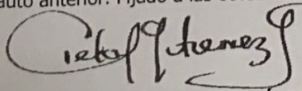
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 07

De fecha 25 ENE. 2021

Fue notificado el auto anterior. Firmado a las 00:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

22 JAN 2021

PROCESO -059-2017 – 00164-00

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiése** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 07

De fecha 25 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 22 JAN 2021

PROCESO -024-2015 – 00789-00

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No

De fecha 25 ENE 2021 07

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 JAN 2021

PROCESO -007-2016 – 00960-00

De cara a lo solicitado por la parte actora dentro de las presentes diligencias este despacho dispone;

- **REQUERIR** al pagador FOPEP PENSIONES, **para** que informe el trámite impartido al oficio 2811 de 14 de octubre del 2016. Donde se le informa la medida decretada en contra el aquí de-mandado, Oficina de ejecución proceda a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 01

De fecha 25 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

22 JAN 2021

PROCESO -007-2013 – 00633-00

De cara a lo manifestado por la parte actora, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso. Este despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **VLADIMIR LEÓN POSADA** identificado con **C.C. 79.629.948** y **T.P. 144.564** del **C.S.J**, para que actué como apoderado de la parte ACTORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 07

De fecha 25 ENE 2021

Fue notificado en auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

22 JAN 2021

PROCESO -047-2017 – 01482-00

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 07

De fecha 25 ENO 2021

Fue notificado el auto anterior fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 JAN 2021

PROCESO -027-2015 - 00921-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, revisado el expediente y visto que se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

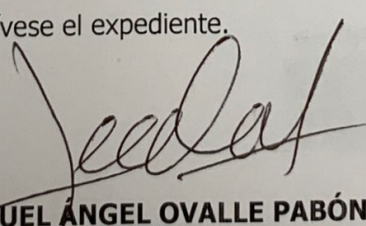
2º. Como consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares objeto de embargo que se ejecutaban con la presente demanda. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciase

3º. A costa de la parte demandada, desglóse los documentos base de la acción con las constancias del caso.

4º sin condena en costas dentro del presente proceso, por cuanto la terminación de pago total se acredita con el pago de la obligación.

5º. Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

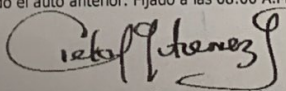
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha 25 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

22 JAN 2021

PROCESO 031-2018-00962-00

Del oficio allegado por el Juzgado Cuarto 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, este despacho judicial tiene en cuenta el embargo de remanente dentro del proceso de la referencia. En su oportunidad procesal oportuna. Oficiese informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 07

De fecha **25 ENE 2021**

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria